

**TABAKALERA**



**CONVOCATORIA  
DE  
RESIDENCIA  
PARA EL DESA-  
RROLLO DE UN  
PROYECTO  
AUDIOVISUAL**

**KULTURA  
GARAIKIDEAREN  
NAZIOARTEKO  
ZENTROA**  
—

**CENTRO  
INTERNACIONAL  
DE CULTURA  
CONTEMPORÁNEA**  
—

**INTERNATIONAL  
CENTER OF  
CONTEMPORARY  
CULTURE**  
—

**tabakalera.eu**  
—

**TABAKALERA**



## **1. PRESENTACIÓN**

Tabakalera, como centro de creación, cuenta con un programa de residencias para dar apoyo a artistas y agentes culturales. Este programa de ayudas tiene como objetivo apoyar los procesos de producción y proporcionar acompañamiento, tanto a nivel conceptual como a nivel de materialización de proyectos.

Este programa forma parte de uno de los objetivos esenciales del proyecto cultural de Tabakalera: ofrecer un espacio y un tiempo para que los diferentes agentes y sus proyectos convivan y surjan posibles colaboraciones entre residentes y agentes invitados.

## **2. OBJETO**

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar el desarrollo de proyectos audiovisuales.

Se podrán presentar a la convocatoria artistas o agentes de la CAV, nacionales e internacionales. Se seleccionará un proyecto de entre todos los presentados a la convocatoria.

La residencia, que durará entre cuatro y doce semanas, según lo dispuesto en la cláusula 6ª, ofrecerá espacio, contexto y tiempo para el desarrollo del proyecto artístico.

Los periodos para los cuales se puede solicitar la residencia son de febrero a junio o de septiembre a diciembre de 2018.

## **3. CANDIDATOS / PARTICIPANTES**

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas, físicas o jurídicas, residentes en la CAV, nacionales o extranjeras, que pretendan desarrollar proyectos en el ámbito audiovisual contemporáneo, de manera parcial o exclusiva,



bien porque ya desarrollan su actividad en dicho ámbito o porque quieran comenzar una trayectoria profesional en dicho sector.

Asimismo, podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas, en cuyo caso podrá aplicarse lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 5ª.

#### **4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta, formada por profesionales del sector y personal propio de Tabakalera, conforme a los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto: presentación, interés temático, escritura y referencias
- Innovación, originalidad y búsqueda del lenguaje propio.
- Trayectoria de las candidatas/candidatos.
- Viabilidad del proyecto y nivel de adecuación a los medios y espacios de trabajo que dispone Tabakalera. Se valorará el grado de contribución al contexto de Tabakalera: capacidad de crear canales de flujo de actividad artística en el contexto del programa de residencias de Tabakalera y el tejido artístico local.

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúnen las características o los méritos suficientes para disfrutar de la residencia.

#### **5. DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA**

La residencia se desarrollará en las instalaciones de Tabakalera en Donostia/San Sebastián. El programa incluye las siguientes prestaciones:

- I. Viaje y alojamiento.
  - I.I. En el caso de que el/la candidato/a no resida en la CAV:
    - Un viaje de ida y vuelta, desde el lugar de residencia o desde el lugar donde se halle en el momento inmediatamente previo a la residencia, a voluntad del adjudicatario/a.
    - Habitación doble con baño, una pequeña zona de trabajo y wifi: acceso a cocina y sala de estar compartidas.



- 1.2. En el caso de que el/la candidato/a resida en la CAV:
- En caso de que el/la artista local resida fuera de la ciudad de San Sebastián o cercanías, podrá ser beneficiario/a de alojamiento o de una ayuda de hasta un máximo de 500€ por mes de residencia en concepto de transporte.
  - 2. 1.000€ (impuestos y retenciones excluidas) por mes de residencia, en concepto de dietas y manutención. En caso de que la residencia supere el mes de duración, el pago correspondiente a dietas y manutención se realizará la primera semana de cada mes de estancia.
  - 3. Seguro médico durante el período de residencia, en caso de que el/la residente viva fuera del estado español.
  - 4. Estudio de trabajo en el espacio de producción de Tabakalera, dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica e iluminación.
  - 5. Acceso al office y espacios comunes.
  - 6. Acceso a los fondos de la biblioteca de creación especializada de Tabakalera.
  - 7. Acceso a estudios de edición de imagen y sonido, plató o espacio para prácticas escénicas.
  - 8. Acceso de los recursos audiovisuales-cinematográficos, técnicos y asistencia por parte del equipo de Tabakalera, según necesidades y disposición.
  - 9. Acceso a las actividades del programa de Tabakalera y a la programación de la sala de cine.
  - 10. Acompañamiento conceptual en el desarrollo del proyecto, así como asistencia y ayuda para su introducción a diferentes agentes y proyectos del contexto si así lo requiere el/la residente.
  - 11. Asignación de una ayuda económica de hasta un máximo de 5.000€, previa presentación de presupuesto y aprobación por parte de Tabakalera, a fin de cubrir gastos relativos al proceso de producción. La cantidad destinada a producción será gestionada a través del personal asignado en representación de Tabakalera. Por norma general, esta ayuda a la producción no cubrirá adquisiciones de materiales no fungibles [a discreción del comité].

En el caso de que el proyecto seleccionado haya sido presentado por un colectivo (varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas a la que se refiere el párrafo segundo de la cláusula 3ª), las referidas prestaciones se asignarán, bien a aquella de las personas físicas que dicho colectivo designe, bien a solicitud del colectivo y previa decisión discrecional al efecto de Tabakalera, mediante cuantificación del importe de las prestaciones en



que consiste la residencia (en la medida en que ello sea posible) y su asignación, a uno, varios o todos los integrantes del colectivo, de algunas de dichas prestaciones, por un valor total equivalente.

## **6. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA**

La residencia podrá durar entre 4 y 12 semanas, y se desarrollará en los periodos de febrero a junio; o de septiembre a diciembre de 2018. La duración de las estancias será consensuada con el comité y estarán sujetas a la disponibilidad y compromisos que tenga Tabakalera en relación con su programación.

## **7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.
- En caso de ausentarse injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases podrá suponer la anulación total o parcial de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.
- La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Tabakalera desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo.
- Durante la residencia el/la residente deberá participar en las actividades que Tabakalera organice para la visibilización de los proyectos residentes.
- Tras su paso por Tabakalera, cada residente deberá presentar una memoria sobre su estancia.
- En el caso de que su estancia esté relacionada con la producción de una obra o publicación, el nombre de Tabakalera deberá aparecer en los créditos.

## **8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

El plazo de inscripción permanecerá abierto del 15 de mayo al 15 de junio de 2017. La resolución de la convocatoria se notificará el 15 de julio de 2017. El/la

**TABAKALERA**



candidato/a seleccionado/a deberá confirmar la aceptación en el plazo de una semana desde su notificación.

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de Tabakalera, cumplimentando el formulario online y adjuntando la siguiente documentación, en el orden establecido a continuación:

1. Datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, dni/pasaporte, e-mail y teléfono de contacto.
2. Explicación del proyecto y motivación por la cual se quiere llevar a cabo la fase del proyecto durante la residencia en Tabakalera, (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras).
3. Material gráfico u otros materiales que ayuden a ilustrar el trabajo o proyecto.
4. Presentación de un presupuesto detallado aproximado del periodo de estancia en Tabakalera, así como también una previsión de todas las necesidades.
5. Calendario de trabajo estimado.
6. Periodo de estancia deseado, como primera y segunda opción.
7. CV y corta biografía o historial societario (500 palabras).

La documentación deberá ser adjuntada en un sólo documento en formato PDF (máximo 10 megas, 10 páginas). El nombre del archivo debe ser: nombre\_apellido\_modalidad; por ejemplo: martin\_bilbao\_proyecto\_audiovisual.

El dossier remitido deberá ir en castellano, euskera o inglés; en el caso de que sea en castellano o euskera, se deberá adjuntar un breve resumen en inglés.

En caso de resultar seleccionado/a, los/las candidatos/as seleccionados/as deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles desde que le sea notificada dicha selección:

- Copia de D.N.I., C.I.F. o pasaporte.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este documento se puede descargar desde la página web de Tabakalera, y se podrá encontrar en el apartado correspondiente a cada modalidad de residencia.

En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as.



## 9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los/las participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos; en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Tabakalera y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Tabakalera, excluyendo expresamente el uso para actividades de carácter comercial, podrá utilizar la información (textual, audiovisual y gráfica) asociada al proyecto seleccionado con el fin de comunicar sus actividades. Por lo tanto, la persona seleccionada cede a Tabakalera estos derechos por el máximo tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial, para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorias de las actividades de Tabakalera.

El/La seleccionado/a autoriza expresamente a Tabakalera a utilizar su nombre en la manera que estime conveniente dentro de los fines de la presente convocatoria.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Tabakalera, con domicilio a tales efectos en Donostia/San Sebastián, Plaza de las cigarrerías, 1, con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación y/o documentación. En el caso en el que el participante facilite datos de carácter personal de otras personas que colaboren con él, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a Tabakalera con la misma finalidad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico [sortzai-leak@tabakalera.eu](mailto:sortzai-leak@tabakalera.eu), indicando en el asunto derechos de acceso adjuntando una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de un domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo similar.

## 11. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

**TABAKALERA**



Los/las participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) tomadas en los espacios de Tabakalera para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

### **Info +:**

[sortzaileak@tabakalera.eu](mailto:sortzaileak@tabakalera.eu)

943011311

[www.tabakalera.eu](http://www.tabakalera.eu)